

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 545

Impreso el día 8 de septiembre de 2016

Término del artículo 113: 19 de septiembre de 2016

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Actividad** deportiva fútbol sala para ciegos, realizada en el Centro Basko Euzko Etxca de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Troiano, Binner, Besada, Conti, Echegaray, Duré y Lagoria.** (3.541-D.-2016.)

llevada a cabo en el Centro Basko Euzko Etxca de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

*Gabriela A. Troiano. – Alicia I. Besada.
– Hermes J. Binner. – Diana B. Conti.
– Lucila B. Duré. – Alejandro C. A.
Echegaray. – Elia N. Lagoria.*

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Troiano, Besada, Conti, Duré y Lagoria, y de los señores diputados Binner y Echegaray, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la actividad deportiva fútbol sala para ciegos, que se practica en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2016.

José A. Ciampini. – Gabriela A. Troiano. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Gabriela R. Albornoz. – Héctor W. Baldassi. – Alicia I. Besada. – Nilda M. Carrizo. – Josefina V. González. – Stella M. Huczak. – Ana M. Llanos Massa. – María L. Masín. – Juan M. Pedrini. – Héctor A. Roquel. – Gisela Scaglia.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Nación la actividad deportiva fútbol sala para ciegos

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de las señoras diputadas Troiano, Besada, Conti, Duré y Lagoria, y de los señores diputados Binner y Echegaray, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la actividad deportiva fútbol sala para ciegos, que se practica en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

José A. Ciampini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El fútbol sala para ciegos se juega con cinco jugadores ciegos y un arquero, que es el único que ve. Además cada equipo cuenta con la presencia de un guía que se sitúa detrás del arquero. Todos los jugadores, menos el arquero, están obligados a usar un antifaz durante todo el encuentro y, en los partidos oficiales, deberán colocarse unos parches para evitar cualquier resquicio de visión.

Se juega con un balón sonoro de cuero u otro material adecuado que deberá tener en su interior un sistema de sonido –generalmente cascabeles–, que permita a

los jugadores reconocer su localización. El terreno de juego es siempre al aire libre por motivos acústicos, siendo las medidas 40 metros de largo por 20 metros de ancho. Además debe estar cubierto por vallas en los laterales de 1 a 1,20 metros de alto, vallas que pueden ser inflables si es que se dispone de este sistema y que son muy eficaces para la orientación de los jugadores.

El terreno está dividido en tres tercios, desde donde dan sus indicaciones el arquero, el entrenador y el guía, respectivamente. Cada partido está dividido en dos tiempos de 25 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos entre ambos.

El proyecto de fútbol sala para ciegos en el Centro Basko Euzko Etxca cobró vida cuando un grupo de estudiantes de la Universidad de La Plata solicitó la inclusión de la actividad en dicho club. La comisión directiva aceptó la propuesta y no sólo brindó el espacio para las prácticas, sino que también realizó adecuaciones edilicias para el mejor desplazamiento de los deportistas. Con el aval de la institución, el equipo de fútbol pudo inscribirse en la Federación Argentina de Deportes para Ciegos y participar del torneo nacional.

Las autoridades del Centro Basko han expresado respecto a la actividad fútbol sala para ciegos que: “El fútbol, como la mayoría de las prácticas deportivas, cumple una función integradora, fomenta el compañerismo, estimula la confianza, la solidaridad y la seguridad; en este caso las personas involucradas encontraron rápidamente un espacio de pertenencia integrándose plenamente a nuestra entidad”. Una muestra de esa inclusión es, sin duda, la participación del grupo de fútbol en la feria de colectividades realizada el primer fin de semana de diciembre en la plaza Moreno de la ciudad. Con sus camisetas verdes con vivos rojos y blancos, los muchachos también representaron al pueblo vasco en el festival.

Cabe destacar que a partir de tener una sede formal y la apoyatura institucional del Centro Basko Eurko Etxca, el equipo pudo inscribirse en la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC) y participar de la zona sur del torneo nacional con otros equipos de gran nombre, entre ellos, Club River Plate; Club Estudiantes de La Plata / Fundación Nano - San Miguel; Unión del Viso, de Pilar; Instituto Román Rosell, de San Isidro; Club Huracán, de Parque Patricios; Selección Nacional de Uruguay.

La actividad se condice con lo dispuesto en el artículo 30, inciso 5, de la Convención sobre las Personas con Discapacidad, que establece:

“A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados parte adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas”.

Con la convicción de que las actividades deportivas repercuten positivamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad, previniendo la obesidad y la depresión, favoreciendo la inclusión y la participación en la sociedad, desarrollando la autoestima y la autonomía mediante la pertenencia al grupo; es que nos parece digno de destacar la confluencia de voluntades sociales tanto del Centro Basko como de los estudiantes de la Universidad de La Plata, el grupo de entrenadores y todos aquellos que hacen posible que se practique fútbol sala para ciegos, categoría que a su vez es paraolímpica.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con su firma en el presente proyecto.

*Gabriela A. Troiano. – Alicia I. Besada.
– Hermes J. Binner. – Diana B. Conti.
– Lucila B. Duré. – Alejandro C. A.
Echegaray. – Elia N. Lagoria.*